



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00428 00

Asunto: Resuelve solicitud
Auto: Sus. 370

En atención al memorial que antecede, se ordena que por secretaría se libre el Despacho Comisorio con destino a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, a fin de que procedan con a efectuar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles objeto de división, según lo ordenado en sentencia del 06 de marzo de 2020 (archivo 10. Expediente digital). Se advierte que el diligenciamiento del despacho comisorio estará a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO.

JUEZ

6

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a910ef22ba407f86ab86672fa305c713c3909c22f06a259921ebdc644c04cb2c
Documento generado en 27/07/2020 08:56:14 a.m.